



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CURSO 2023-2024**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa y Evaluación, tiene previsto proceder a la publicación de una orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-2024.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la *Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

El citado artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, establece lo siguiente:

*"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:



### **a) Problemas que pretende solucionar:**

El proyecto de orden desarrollado tiene por objeto establecer los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso escolar 2023-2024. Se determinan las normas comunes a todos los niveles de las enseñanzas no universitarias recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo relativo, entre otros aspectos, a profesorado interino, profesorado especialista, plazas ofertadas, mejora de las condiciones de trabajo del profesorado y reducciones horarias relacionadas con la coordinación.

Además, se determinan los criterios y procedimientos de actuación para la adjudicación de destinos provisionales correspondientes al curso 2023-2024, así como otras normas de funcionamiento, tales como la atención domiciliaria al alumnado y la educación a distancia. Como se puede observar, el ámbito de la orden es temporal.

El texto también recoge aspectos de innovación, digitalización y teletrabajo encaminados a orientar la acción de los centros para asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo en posibles escenarios que así lo requieran.

Es importante señalar la inclusión de novedades, como aquellas que afectan al personal docente que se incluyen en la Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 10 de mayo de 2023 "Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y recuperación de condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia". Todas ellas tienen su reflejo en esta orden y en diferentes ámbitos de la misma, debido a su importancia para el desarrollo del curso escolar 2023-2024.

Además, el texto recoge cuestiones específicas relativas a los siguientes títulos, cada uno de ellos con sus apartados y articulado:

- Normas comunes
- Profesorado interino
- Profesorado especialista
- Adjudicación de destinos provisionales
- Jornada y horarios del profesorado
- Protección a la maternidad
- Inclusión de las correspondientes adicionales y anexos

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Resulta necesario adoptar decisiones para la correcta impartición de las enseñanzas establecidas por la LOE y especialmente de la LOMLOE, cuyo calendario de implantación continúa en este próximo curso 2023-2024, así como los procesos de gestión de recursos humanos derivados de la misma.

Por otra parte, la experiencia positiva de cursos anteriores aconseja que la adjudicación de destinos al profesorado, tanto funcionarios de carrera como interino, se efectúe cuanto antes, en todo caso previo al inicio del periodo vacacional, con el objeto de que el profesorado conozca con suficiente antelación el destino que va a desempeñar el curso 2023-2024, posibilitando una mejora de la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de esta Región.

En este sentido, otros dos ámbitos importantes a destacar son los relativos a las variaciones a los actos de adjudicación previstos para el curso 2023-2024, con importantes cambios que buscan mejorar las incorporaciones a lo largo del año (cuestión que afecta a la comunidad educativa en general de manera positiva); y los producidos por los procedimientos de integración del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

**c) Objetivos de la norma:**

El objetivo principal del proyecto de norma es posibilitar la planificación por parte de todas las unidades de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes para el curso 2023-2024, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible. Todo ello contextualizado en el ámbito de las novedades normativas señaladas en párrafos anteriores y que afectan a la enseñanza no universitaria, junto a la búsqueda de la mejora de la calidad educativa y, por extensión, su repercusión en la sociedad de la Región.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No se contemplan, estimándose la vía de esta regulación como necesaria para establecer una regulación acorde con el resto del ordenamiento jurídico actual.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
EVALUACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón  
(Documento firmado digitalmente)